

RESOLUCIÓN No. 04 DE 2022

(Abril 18)

Por la cual se conforman circunscripciones electorales cafeteras
Elecciones Cafeteras período 2022-2026

EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 14 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros señala que componen el Congreso Nacional de Cafeteros, los Delegados de los Departamentos donde funcionen Comités Departamentales de Cafeteros, elegidos en seis (6) circunscripciones uninominales que se constituirán para tal efecto en cada uno de ellos
2. En el inciso tercero del artículo 14 de los Estatutos se dispone que la elección de los Delegados de la respectiva circunscripción será efectuada por el voto directo de los productores de café cedulados cuyos predios se encuentren situados dentro de la comprensión territorial de alguno de los municipios que integran aquella.
3. El Artículo 32 de los Estatutos establece que el Comité Departamental de Cafeteros se encuentra integrado por los seis (6) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por voto directo de los productores de café federados en el respectivo Departamento en las circunscripciones uninominales creadas para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de estos Estatutos.
4. El Artículo 47 de los Estatutos establece como competencia del Comité Directivo conformar las distintas circunscripciones para la elección de Delegados al Congreso Nacional de Cafeteros.
5. Para la modificación de las circunscripciones que en el futuro se decida introducir, el Comité Directivo debe tomar en consideración las propuestas que el Comité Departamental formule dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se le invite a ello. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02 del 2 de marzo de 2022, por medio de la cual se invitó a los Comités Departamentales a remitir, a más tardar el 4 de abril, sus propuestas de conformación de Circunscripciones Electorales para el período 2022 – 2026.
6. De acuerdo con lo anterior, los Comités Departamentales de Cafeteros presentaron sus propuestas de conformación de circunscripciones para la elección de Delegados al Congreso Nacional de Cafeteros, dentro del término señalado, es decir a más tardar el 4 de abril de 2022.
7. Las propuestas presentadas fueron objeto de aprobación de los Comités Departamentales, según extractos de actas enviadas oportunamente, y luego de su

revisión, únicamente los Comités Departamentales de Cafeteros de Cauca, Norte Santander y Santander presentaron modificaciones a las circunscripciones establecidas en el año 2018 para las Elecciones Cafeteras de este año 2022. Dichos Comités Departamentales sustentan la modificación en la conformación de sus circunscripciones 2022- 2026 con los siguientes soportes:

Comité Departamental del Cauca

Acta 01 del 02 de febrero de 2022, dispuso: *“(...) Se aprueba la solicitud para conformar el Comité Municipal de Totoró en el Departamental del Cauca para hacer parte de la circunscripción número 01, junto con los Municipios de Popayán, El Tambo, Timbío, Sotará y Puracé. (...)”*

Acta 03 del 29 de marzo de 2022: *“(...) Después de analizar y discutir la solicitud, el Comité Departamental de Cafeteros del Cauca consideró conveniente y ajustada la solicitud del Comité Municipal de Cajibío, en consecuencia, aprobó por unanimidad, presentar al Comité Directivo la solicitud de cambio de circunscripción del Comité Municipal de Cajibío para que haga parte de la Circunscripción N°01(...)”*

“(...) Por otra parte los señores Faider Quintero y Julio Piñacué representantes del Comité Departamental de Cafeteros por la circunscripción N°04, solicitan anexar a la circunscripción N°04 el municipio de Puracé, por cumplir con las condiciones de afinidad por vecindad, Cercanía, relaciones comerciales (comercialización de café, Agro insumos), comunicación vías de acceso, entre otras.

En consecuencia, el Comité Departamental de Cafeteros del Cauca, aprobó por unanimidad presentar al Comité Directivo la solicitud de cambio de Circunscripciones para el Municipio de Puracé con el propósito de que haga parte de la Circunscripción N°04. (...)”

Comité Departamental de Norte de Santander:

Acta N°4 de 25 de marzo de 2022

“(...) Luego de socializadas las propuestas por parte del Sr. Julio Cesar Jaime, a continuación, toma la palabra el Sr. Orlando Rodríguez, la Sra. Luz Marina Contreras, la Sra. Tulia Nilse Parada y el Sr. Fabio Gómez, quienes manifiestan no estar de acuerdo con las propuestas presentadas por el Sr. Julio Cesar, para la modificación de circunscripciones y proponen entonces que las circunscripciones electorales queden como están actualmente conformadas. El Sr. Fabio Gómez, aclara que la propuesta de dejar las circunscripciones como están actualmente, solamente incluye la modificación de pasar el Municipio Santiago, de la circunscripción No. 2 a la circunscripción No.3.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido, el Comité Departamental aprueba la conformación de las circunscripciones electorales. (...) “

Comité Departamental de Santander:

Acta N°5 del 25 de marzo:

“(…) El Director Ejecutivo presentó al Comité Departamental la propuesta para la distribución de las circunscripciones electorales 2022, realizando el amplio análisis de las actuales conformaciones de las circunscripciones en Santander y teniendo presente la geografía cafetera, su cultura, su relación comercial, la conformación de las provincias Santandereanas y su producción. La decisión que se tomó es conservar la actual estructura, siendo la única diferencia la inclusión de un nuevo municipio cafetero, San Miguel, el cual se incluye en la circunscripción N° 5, de acuerdo a las variables anteriores.

El Comité Departamental por unanimidad aprobó la conformación de las circunscripciones electorales para el año 2022, efectuando el debido análisis de todas las variables cafeteras y sus condiciones socioeconómicas. (…)”

8. De acuerdo con lo anterior, de conformidad con la facultad establecida en el Artículo 47 de los Estatutos, el Comité Directivo procede a conformar las distintas circunscripciones electorales para la elección de Delegados al Congreso Nacional de Cafeteros en el año 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS: Confórmense las siguientes circunscripciones para elegir mediante voto directo a los Delegados al Congreso Nacional de Cafeteros y consecuentemente a los miembros de los Comités Departamentales de Cafeteros, por el período de cuatro (4) años, que se inicia el primero (1°) de noviembre del año 2022:

1) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE ANTIOQUIA

Circunscripción No. 1: Andes, Betania, Hispania, Ciudad Bolívar y Jardín.

Circunscripción No. 2: Anzá, Betulia, Caicedo, Concordia, Salgar y Urrao.

Circunscripción No. 3: Buriticá, Cañasgordas, Dabeiba, Ebéjico, Frontino, Abriaquí, Giraldo, Ituango, Liborina, Peque, Sabanalarga, Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo, Sopetrán, Olaya y Uramita.

Circunscripción No. 4: Abejorral, Argelia, Cocorná, El Carmen de Viboral, El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Vicente, Granada, La Ceja, El Retiro, Nariño, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael, y Sonsón.

Circunscripción No. 5: Amagá, Angelópolis, Armenia, Caldas, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabaneta, Caramanta, Fredonia, Heliconia, Jericó, Montebello, Pueblorrico, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Valparaíso y Venecia.

Circunscripción No. 6: Alejandría, Concepción, Amalfi, Angostura, Anorí, Barbosa, Don Matías, Briceño, Campamento, Copacabana, Bello, Girardota, Gómez Plata, Carolina del Príncipe, Guadalupe, Maceo, San Andrés de Cuerquia, Santo Domingo, Cisneros, Santa Rosa de Osos, San Roque, Caracolí, Toledo, Vegachí, Yalí, Remedios, Yarumal, Valdivia, Yolombó, y Medellín

2) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE BOYACÁ

Circunscripción No. 1: Monquirá y Togüí.

Circunscripción No. 2: Chitaraque, San José de Pare y Santana.

Circunscripción No. 3: Almeida, Campohermoso, Chinavita, Garagoa, Guateque, Guayatá, Macanal, Miraflores, Pachavita, Páez y Somondoco.

Circunscripción No. 4: Berbeo, Rondón, San Eduardo y Zetaquirá

Circunscripción No. 5: Buenavista, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo y Quípama.

Circunscripción No. 6: Briceño, Otanche, Pauna, San Pablo de Borbur y Tununguá.

3) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS:

Circunscripción No. 1: Aguadas, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Pácora y Salamina.

Circunscripción No. 2: Anserma, Belalcázar, Marmato, Riosucio, San José, Supía y Viterbo.

Circunscripción No. 3: Manizales y Neira.

Circunscripción No. 4: Chinchiná y Villamaría.

Circunscripción No. 5: Palestina y Risaralda.

Circunscripción No. 6: Manzanares, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Victoria, y Marulanda.

4) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CAUCA

Circunscripción No. 1: Sotará, Popayán, Timbío, El Tambo, Cajibío y Totoró

Circunscripción No. 2: Morales, Piendamó, y Caldonó,

Circunscripción No. 3: Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Toribío, Buenos Aires y Suárez.

Circunscripción No. 4: Inzá, Páez, y Puracé

Circunscripción No. 5: Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía y Sucre.

Circunscripción No. 6: Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas y San Sebastián.

5) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CESAR GUAJIRA

Circunscripción No. 1 Cesar: Valledupar, Pueblo Bello y El Copey,

Circunscripción No. 2 Cesar: Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico, Becerril, Chimichagua, Chiriguaná y Curumaní.

Circunscripción No. 3 Cesar: Manaure Balcón del Cesar y La Paz.

Circunscripción No. 4 Cesar: Aguachica, González, La Gloria, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Alberto y San Martín.

Circunscripción No. 5 Guajira: El Molino, La Jagua del Pilar, Urumita y Villanueva.

Circunscripción No. 6 Guajira: Riohacha, Barrancas, Dibulla, Fonseca, Hatonuevo y San Juan del Cesar.

6) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CUNDINAMARCA

Circunscripción Gualivá: Guaduas, La Vega, Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, San Francisco, Sasaima, Supatá, Vergara y Villeta.

Circunscripción Magdalena

Centro: Beltrán, Bituima, Chaguaní, Guayabal de Síquima, Pulí, Quipile, San Juan de Rioseco y Vianí.

Circunscripción Rionegro: Caparrapí, El Peñón, La Palma, La Peña, Pacho, Paime, San Cayetano, Topaipí, Villagómez y Yacopí.

Circunscripción Sumapaz
y Oriente:

Arbeláez, Cabrera, Cáqueza, Choachí, Fómeque, Fosca, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, Machetá, Manta, Medina, Nilo, Pandi, Paratebueno, Pasca, Quetame, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Tibirita, Ubalá, Ubaque y Venecia.

Circunscripción

Tequendama Norte: Albán, Anolaima, Apulo, Cachipay, La Mesa, Tena y Zipacón.

Circunscripción

Tequendama Sur: Anapoima, El Colegio, Jerusalén, San Antonio de Tequendama, Tocaima y Viotá.

7) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE HUILA

- Circunscripción No. 1: Elías, Oporapa, Pitalito, Salado blanco y Timaná.
Circunscripción No. 2: Acevedo, Isnos, Palestina, San Agustín y Suaza.
Circunscripción No. 3: Agrado, Garzón, Guadalupe, Tarqui y Altamira.
Circunscripción No. 4: Aipe, Santa María, Teruel, Íquira, Palermo, Neiva y Gigante.
Circunscripción No. 5: El Pital, La Plata, La Argentina, Nátaga, Paicol y Tesalia.
Circunscripción No. 6: Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Hobo, Rivera y Tello.

8) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL MAGDALENA

- Circunscripción No. 1: Santa Marta.
Circunscripción No. 2: Ciénaga.
Circunscripción No. 3: Aracataca y Fundación.

9) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE NARIÑO

- Circunscripción No. 1: La Unión, San Bernardo y San José de Albán.
Circunscripción No. 2: El Tablón de Gómez, San Lorenzo y Taminango.
Circunscripción No. 3: Arboleda, Colón, El Rosario. La Cruz, Leiva, San Pablo y San Pedro de Cartago.
Circunscripción No. 4: Ancuya, Consacá, Guaitarilla, Sandoná, Tangua y Yacuanquer.
Circunscripción No. 5: Buesaco, Chachagüí, El Tambo, El Peñol, Funes, Iles, Imues, La Florida, Linares, Pasto, Policarpa y Cumbitara.
Circunscripción No.6. Los Andes, Mallama, Providencia, Ricaurte, Samaniego, Santa Cruz y Túquerres.

10) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE NORTE SANTANDER

- Circunscripción No. 1: Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, Ocaña, San Calixto y Teorama.

- Circunscripción No. 2: Cáchira, Gramalote, La Esperanza, Salazar y Villa Caro
- Circunscripción No. 3: Bucarasica, El Zulia, Lourdes, Sardinata y Santiago.
- Circunscripción No. 4: Cúcuta, Arboledas, Chinácota, Duranía, Herrán, Los Patios, Ragonvalia, San Cayetano y Villa Del Rosario.
- Circunscripción No. 5: Cácuta, Chitagá, Labateca, Pamplona y Toledo.
- Circunscripción No. 6: Bochalema, Cucutilla, y Pamplonita.

11) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL QUINDÍO

- Circunscripción No. 1: Armenia y La Tebaida.
- Circunscripción No. 2: Calarcá y Salento.
- Circunscripción No. 3: Quimbaya y Filandia.
- Circunscripción No. 4: Montenegro y Circasia.
- Circunscripción No. 5: Pijao y Córdoba.
- Circunscripción No. 6: Génova y Buenavista.

12) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL RISARALDA

- Circunscripción Quinchía - Guática: Quinchía y Guática.
- Circunscripción Belén de Umbría - Mistrató: Belén de Umbría y Mistrató.
- Circunscripción Santa Rosa - Dosquebradas.: Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas.
- Circunscripción Santuario - La Celia: Santuario y La Celia.
- Circunscripción Marsella - Balboa - La Virginia.: Marsella, Balboa y, La Virginia.
- Circunscripción Pereira - Apía - Pueblo Rico: Pereira, Apía y Pueblo Rico.

13) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER

- Circunscripción No. 1: Aguada, Albania, Barbosa, Bolívar, Chipatá, El Peñón, Florian, Guavatá, Güepesa, Jesús María, La Belleza, La Paz, Landázuri, Puente Nacional, San Benito, Santa Helena del Opón, Sucre y Vélez.
- Circunscripción No. 2: Confines, Contratación, El Guacamayo, Gámbita, Guadalupe, Guapotá, Oiba y Suaita,

Circunscripción No. 3: Socorro, Pinchote, Simacota, Hato, Palmas del Socorro, Chima y Páramo.

Circunscripción No. 4: Aratoca, Barichara, Charalá, Cabrera, Coromoro, Curití, Encino, Jordán, Mogotes, Onzaga, San Gil, San Joaquín, Villanueva, Ocamonte y Valle de San José.

Circunscripción No. 5: Bucaramanga, Capitanejo, Cepitá, Charta, Enciso, El Playón, Floridablanca, Guaca, Los Santos, Matanza, Molagavita, Piedecuesta, Rionegro, San Andrés, San José de Miranda, Málaga, Santa Bárbara, Suratá, Tona, Lebrija y Girón, San Miguel

Circunscripción No. 6: Betulia, El Carmen de Chucurí, Galán, San Vicente de Chucurí y Zapatoca.

14) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE TOLIMA

Circunscripción de Ibagué: Ibagué, Anzoátegui, Cajamarca, Rovira, San Luis, Valle de San Juan, Venadillo y Alvarado.

Circunscripción Líbano: Líbano, Casabianca, Murillo, Lérida, Santa Isabel y Villahermosa.

Circunscripción Fresno: Fresno, Falan, Armero- Guayabal, Palocabildo, Mariquita y Herveo.

Circunscripción Chaparral: Chaparral, Ortega, Rioblanco, San Antonio y Roncesvalles.

Circunscripción Planadas: Planadas, Ataco, Coyaima y Natagaima.

Circunscripción Villarrica: Villarrica, Alpujarra, Cunday, Suárez, Dolores, Icononzo, Melgar, Prado y Purificación.

15) COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA

Circunscripción Centro Norte 1: Caicedonia, El Dovio, La Unión, La Victoria y Versalles.

Circunscripción Centro Norte 2: Bolívar, Bugalagrande, Roldanillo y Sevilla

Circunscripción Centro Sur 1: Dagua, Darién, Jamundí, Cali, La Cumbre, Yumbo, Restrepo, Riofrío, Vijes y Yotoco.

Circunscripción Centro Sur 2: Buga, Ginebra, El Cerrito, Guacarí, Palmira, Florida, Pradera, Trujillo, Tuluá. Andalucía y San Pedro.

Circunscripción Norte 1: Ansermanuevo, El Águila y El Cairo

Circunscripción Norte 2: Alcalá, Argelia, Cartago, Obando, Toro y Ulloa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para las Elecciones Cafeteras de 2022 en Oficinas Coordinadoras (Meta, Caquetá y Casanare) y Cesar y la Guajira (Bolívar) que no tienen circunscripciones, funcionarán los siguientes comités municipales:

Oficinas Coordinadoras:

El Comité Municipal de Támara, el cual estará integrado por los municipios de Támara, Nunchía y Sácama.

El Comité Municipal de Florencia: el cual estará integrado por los municipios de Florencia y La Montañita.

El Comité Municipal de Lejanías, el cual estará integrado por los municipios de Mesetas y Lejanías.

Departamento Cesar y la Guajira: El Comité Municipal de Santa Rosa del Sur, el cual estará integrado por los municipios de Santa Rosa del Sur y Morales.

Parágrafo: Los productores de café federados cuyos predios estén ubicados en los municipios que conforman los comités municipales arriba mencionados, únicamente podrán votar por las listas que se conformen para los respectivos comités municipales.

No tendrán voto para circunscripciones toda vez que de acuerdo con los Estatutos en su Artículo 32 no corresponden a un Comité Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DIVULGACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Los Comités Departamentales de Cafeteros y las Oficinas Coordinadoras deberán divulgar ampliamente su contenido en todos y cada uno de los Municipios en los que deba cumplirse la votación.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,



LUIS JAVIER TRUJILLO BUITRAGO

LA SECRETARIA,



MARÍA APARICIO CAMMAERT

Preparó: Gloria Uribe - Registradora Elecciones Cafeteras 2022
Lina María Tamayo Berrío - Abogada Senior II - Secretaria General
Revisó: Ligia Helena Borrero Restrepo - Directora Jurídica